



SECRETARÍA: Pasa a despacho de la señora Jueza el expediente con escrito, de solicitud de requerimiento Pagador Ensamblés Ross SAS, Para proveer, Buga, abril 23 de 2024.

ADRIANA DEL PILAR GARCÍA QUINTERO
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga, abril veintitrés (23) de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 953

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: **AECSA S.A.S**
Demandado: Humberto Contreras Mendoza
Rad. No.: 761114003003-2022-00054-00

ASUNTO:

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, anexos 27 y 29 del expediente digital, de requerimiento al Pagador del ejecutado HUMBERTO CONTRERAS MENDOZA, que labora en la empresa ENSAMBLES ROSS S.A.S, con el fin de que informe al Despacho, el motivo por el cual no se le han realizados los pagos ordenados y dado respuesta. Dicha medida se comunicó mediante oficio No. 1251 de agosto 28 de 2023 de la empresa Ensamblés Ross SAS, al correo electrónico lpdisearth@hotmail.com

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

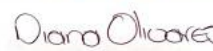
PRIMERO: REQUERIR al señor Pagador ENSAMBLES ROSS S.A.S, para que en el término improrrogable de tres (03) días hábiles, informe al Despacho el motivo por el cual no se le han realizados los descuentos del embargo y retención de la quinta parte que excede de Salario Mínimo Mensual Legal Vigente que percibe HUMBERTO CONTRERAS MENDOZA con C.C. 14.888.373. Líbrese oficio por secretaria, adjuntando el oficio 1251 enviado por secretaria el 28 de agosto de 2023. Igualmente, enviarlo al correo de la apoderada de la parte demandante.

CUMPLASE.

La Jueza;


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 048.

El anterior auto se notifica hoy
24 de abril de 2024 a las 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaría

Firmado Por:
Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd3a2847a33d77e047d51221c9e6526d2cb414eba8fdd1d1816f0bda7e8bdfbc**

Documento generado en 23/04/2024 06:35:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>